

Segundo. *Eficacia.*—Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de abril de 2006.—El Secretario de Estado, Francisco Ros Perán

7010 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Turismo, por la que se declara de Interés Turístico Nacional la publicación «ARQ20. Arquitectura en la España del siglo XX».*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2.º, de la Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1987 (B.O.E. de 27 de octubre), esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico Nacional», a la siguiente publicación:

«ARQ20. Arquitectura en la España del Siglo XX» de Pilar Insausti y otros.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 16 de marzo de 2006.—El Secretario General, Raimon Martínez Fraile.

7011 *CORRECCIÓN de errores de la Orden ITC/930/2006, de 29 de marzo, por la que se regulan las bases y la convocatoria para el año 2006, de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes en el exterior.*

Advertidos errores en el texto enviado de la Orden ITC/930/2006, de 29 de marzo, por la que se regulan las bases y la convocatoria para el año 2006, de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes en el exterior, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 77, de 31 de marzo de 2006, a continuación se transcriben a fin de proceder a su rectificación:

En la página 12757, columna de la derecha, apartado Cuarto, punto 1, en la segunda línea, donde dice: «... en el Anexo I de la presente orden...»; debe decir: «... en el Anexo de la presente Orden...», y en la sexta y séptima línea, donde dice: «este último a cumplimentar por personas jurídicas»; debe decir: «este último sólo a cumplimentar por personas jurídicas».

En la página 12758, columna de la izquierda, apartado Cuarto, punto 3, párrafo cuarto, donde dice: «Declaración jurada del solicitante en la que se haga constar si se han obtenido o solicitado ayudas de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto o actuación o parte de los mismos, objeto de la solicitud de subvención y, en su caso, cuantía de las mismas», debe suprimirse por estar repetido.

En la página 12760, punto 3, debajo del primer cuadro, en la primera línea del párrafo, donde dice: «... a comunicar por escrito a esta Subdirección General.»; debe decir: «... a comunicar por escrito a esta Dirección General.».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

7012 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Agricultura, por la que se convoca la «XIX Demostración Internacional de Maquinaria Forestal y Equipos contra Incendios».*

Las áreas forestales ocupan aproximadamente la tercera parte del territorio nacional y existe una diversidad de especies, tanto de coníferas como de frondosas, con diferentes aprovechamientos, que producen alrededor de ocho millones de metros cúbicos de madera que, junto con otros productos como resina, corcho, etc., aportan una considerable suma a la producción final agraria.

Para la obtención de estos productos se requiere una extensa serie de operaciones, que por su volumen necesita un alto nivel de mecanización,

al que la industria de la maquinaria forestal está aportando constantemente innovaciones.

No menos importante que las labores para la obtención de estos productos, son las operaciones culturales, tanto para la conservación, limpieza, desbroce, etc., como la plantación y recuperación de superficies, particularmente las devastadas por incendios forestales, así como la lucha contra incendios.

Por tanto, es importante disponer de una información actualizada y de la maquinaria más moderna existente en el mercado, y más aún verla evolucionar en trabajo real en las propias condiciones de las explotaciones.

Para contribuir tanto a la difusión de las nuevas tecnologías como a su conocimiento, la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con la colaboración del General del Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, convoca la «XIX Demostración Internacional de Maquinaria Forestal y Equipos contra Incendios», que se celebrará el día 25 de mayo de 2006, en el «Monte Castelfrío», sito en el término municipal de Cedrillas (Teruel).

La realización de esta Demostración se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán inscribirse y participar tanto fabricantes como representantes o concesionarios de empresas y marcas, vendedores de maquinaria agrícola, así como particulares, a título individual, en caso de prototipos no comercializados.

Podrán presentar máquinas y equipos concebidos para mecanizar alguna de las operaciones forestales de explotación, mantenimiento, recuperación ó plantación y equipos contra incendios.

Segunda.—La Demostración consistirá en la realización de pruebas de funcionamiento, en condiciones de trabajo real, de todas y cada una de las máquinas inscritas, realizando las operaciones para las que estén diseñadas, y se desarrollará en parcelas preparadas para ello y asignadas a cada participante en función de las características de las máquinas y equipos que presente.

Tercera.—Los participantes, desde el momento que formalicen la inscripción, aceptan las normas de trabajo que, para el mejor desarrollo del certamen disponga el director del mismo. Su incumplimiento puede suponer la exclusión de la Demostración.

Cuarta.—Serán a cargo de los participantes todos los gastos de importación, transporte, funcionamiento y seguro de los equipos que presenten, así como la aportación de los técnicos y mecánicos que para su manejo se precisen y de los tractores y otras máquinas necesarias para su accionamiento.

Quinta.—Los interesados en participar en esta demostración deberán solicitar formulario de inscripción al Servicio de Medios de Producción Agrícolas (Demostraciones de Maquinaria), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, calle Alfonso XII, 62, 3.ª planta, 28014 Madrid. El plazo de presentación de las peticiones de inscripción finalizará el 16 de mayo de 2004.

Madrid, 31 de marzo de 2006.—El Director General, Francisco Mombiela Muruzábal.

7013 *ORDEN APA/1153/2006, de 31 de marzo, por la que se convoca el premio «Dirección General de Ganadería».*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 23 que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente.

La Orden APA/4170/2004, de 13 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 21 de diciembre de 2004, crea y regula el Premio «Dirección General de Ganadería», estableciendo en su artículo 3 que el premio se convocará anualmente, mediante Orden Ministerial, en la cual se establecerán las normas particulares del premio y la cuantía de su dotación económica.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta orden es la convocatoria para el año 2006, en régimen de concurrencia competitiva, del Premio «Dirección General de Ganadería».

Segundo. *Normativa aplicable.*—La convocatoria del premio para el año 2006 se regirá por lo establecido en la Orden APA/4170/2004, de 13 de diciembre, por la que se crea y regula el Premio «Dirección General de Ganadería», y se convoca su concesión para el año 2005, y por lo previsto en esta convocatoria.

Tercero. *Cuantía del Premio y financiación.*—El importe máximo del premio ascenderá a 4.000 euros, imputado a la aplicación presupuestaria 21.01.411M.227.06 de los Presupuestos Generales del Estado para 2006.

Cuarto. *Condiciones y finalidad del premio, y requisitos de los solicitantes.*—Podrán optar al premio, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que presenten trabajos relacionados con los temas citados en el artículo 2 de la Orden APA/4170/2004, de 13 de diciembre, y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la misma.

Quinto. *Solicitudes.*

1. Las solicitudes podrán presentarse hasta el 31 de mayo, incluido, de 2006.

2. Las solicitudes se presentarán, dirigidas a la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el Registro General del Departamento, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que se adjunta como anexo, debidamente cumplimentadas, y deberán ir acompañadas de:

a) Documentos que identifiquen a la persona física que actúe como representante de otras personas, físicas o jurídicas.

b) Documentos acreditativos de la constitución y de la existencia de la persona jurídica, y documentos que acrediten la representación sobre las personas jurídicas.

c) Documento Nacional de Identidad o cédula de identificación personal del candidato.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la legislación vigente, a excepción del Documento Nacional de Identidad o cédula de identificación personal del candidato, en cuyo caso se presentará fotocopia compulsada del mismo.

3. La configuración y soporte de los trabajos que opten al Premio, se ajustará a lo siguiente:

a) Las páginas del trabajo, mecanografiadas por una sola cara y numeradas, originales, se configurarán en formato A4 (210 x 297 mm).

b) El trabajo se presentará encuadernado, para formar un volumen o más, en su caso, así como en soporte informático.

c) El soporte informático será un CD Rom o disquete en archivo «.doc» o «.pdf».

4. La documentación presentada por los concursantes que no hayan sido premiados, podrá retirarse hasta el 31 de diciembre de 2006, inclusive.

Sexto. *Órganos competentes, criterios de valoración y resolución del procedimiento.*

1. Los órganos competentes para la ordenación e instrucción del procedimiento, y para la evolución de las solicitudes, serán los establecidos en el artículo 7 de la Orden APA/4170/2004, de 13 de diciembre.

2. Las solicitudes se valorarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden APA/4170/2004, de 13 de diciembre.

3. Las solicitudes de ayuda serán resueltas por el titular del Departamento o, en su caso, por delegación del mismo, conforme a lo dispuesto en la Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo, sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La Orden de adjudicación del Premio pone fin a la vía administrativa, y podrá recurrirse potestativamente en reposición ante la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación.

Séptimo. *Plazo máximo para resolver y notificar la resolución, y notificación.*

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. La resolución será notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 7.5 de la Orden APA/4170/2004, de 13 de diciembre.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante la excelentísima Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación.

Madrid, 31 de marzo de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Josep Puxeu Rocamora.

ANEXO**MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2006 DE PREMIO "DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERIA".**

Datos del candidato

Nombre y Apellidos o razón social:		
NIF/:		
Domicilio:		
Municipio:		
Provincia:		
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

Participa:

A título individual:	
Como representante del equipo de elaboración del trabajo (1):	
Como representante de persona jurídica:	

(1) Personas que componen el equipo:

Documentos que se acompañan:

	Fotocopia compulsada del NIF/CIF personal del participante:
	Fotocopia compulsada de los documentos que identifiquen a persona física que actúe como representante de otras personas físicas o jurídicas.
	Original o copia auténtica de documentos acreditativos de constitución y existencia persona jurídica

Datos del trabajo

Título:
Material que presenta:

SOLICITA: Su admisión en la Convocatoria del Premio "Dirección General de Ganadería", Año 2006, a cuyo efecto acompaña cuanto se exige en las Bases y en la convocatoria, aceptando éstas en su totalidad.

En , a de de 2006.

Fdo.: El Candidato.

Sra. Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Pº Infanta Isabel, 1
28071 Madrid.